



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RAD. 20001-31-03-002-2016-00666-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial allegado a este despacho la apoderada Judicial de la parte demandada, solicita, se libren los oficios de desembargo, teniendo en cuenta que, por medio de auto fechado 18 de enero de 2019, se ordenó levantar las medidas cautelares en el presente proceso.

Revisado el expediente, observa el Despacho, que el auto de fecha 18 de enero de 2019, que decretó la terminación del proceso por pago y ordeno el levantamiento de las medidas cautelares, fue objeto de recurso de reposición por parte del apoderado judicial de la tercera interviniente, recurso que fue desatado mediante proveído fechado 24 de septiembre de 2019, que resolvió revocar en todas sus partes la providencia que data del 18 de enero de 2019, ordenando además la continuación normal del proceso.

Sobre dicho proveído del 24 de septiembre de 2019, la memorialista, interpuso recurso de reposición el cual fue rechazado mediante auto fechado 03 de febrero de 2020, por improcedente, por lo que extraña al suscrito, que la procuradora judicial de la parte demandada, pretenda que se libren oficios de levantamiento de medida cautelar, cuando el auto que las ordeno fue revocado como ya se indicó.

Por lo anterior este Despacho no accederá a lo pretendido por la procuradora judicial de la parte demandada, por el contrario, la insta para que antes de realizar peticiones al Juzgado verifique las actuaciones surtidas en el proceso mediante los distintos canales dispuesto para ello.

En mérito de lo expuesto, se:

R E S U E L V E:

1º No acceder a lo pretendido por la procuradora judicial de la parte demandada, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**